

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

5405 LAS LOMAS DE POZUELO, S.A.

Se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la mercantil Las Lomas de Pozuelo, S.A., para el día 26 de octubre de 2020 en primera convocatoria a las 13:00 horas la Junta General Ordinaria, y a las 14:00 horas la Junta General Extraordinaria, y en su caso, al día siguiente el 27 de octubre de 2020, a las mismas horas, esto es, a las 13:00 horas la Junta General Ordinaria y a las 14:00 horas la Junta General Extraordinaria, que se celebrarán en el domicilio social sito en Murcia, los Alcázares (Avenida Príncipe Felipe, s/n, Casa Club), de acuerdo al siguiente:

Orden del día

JUNTA ORDINARIA

Primero.- Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la compañía, relativos al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.

Segundo.- Aprobación de la gestión social durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.

Tercero.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de la sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Quinto.- Aprobación del Acta de la Junta o nombramiento de interventores a tal fin.

Orden del día

JUNTA EXTRAORDINARIA

Primero.- Creación de una página web corporativa de la sociedad de conformidad con lo previsto en el artículo 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital, que se incorporará al dominio www.laslomasdepozuelo.es.

Segundo.- Aprobar la modificación del artículo 20 de los Estatutos Sociales relativo a la forma de convocatoria de la Junta General, que quedará redactado de la siguiente forma:

La Junta General deberá ser convocada mediante anuncio publicado en la página web corporativa de la sociedad www.laslomasdepozuelo.es, creada e inscrita en los términos previstos en el artículo 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital.

La convocatoria deberá realizarse de forma que, entre la publicación del anuncio y la fecha fijada para la celebración de la Junta medie un plazo de, al menos un mes.

El anuncio expresará el nombre de la sociedad, la fecha y hora de la reunión en primera convocatoria, así como el orden del día donde figuren todos los asuntos a tratar, y el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria. Podrá

hacerse constar, asimismo, la fecha en la que, si procediere, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos, un plazo de veinticuatro horas.

No obstante, la Junta General quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que esté presente o representada la totalidad del capital social, y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la reunión y el orden del día de la misma. La Junta Universal podrá reunirse en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero.

Tercero.- Cese y nombramiento del cargo de administrador único de la sociedad.

Cuarto.- Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos sociales.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

Sexto.- Aprobación del Acta de la Junta o nombramiento de interventores a tal fin.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 272 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 197 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes. Será el órgano de administración quien se lo proporcione por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General, salvo que de acuerdo a lo previsto en el art. 197.3 LSC, esa información sea innecesaria para la tutela de los derechos del socio, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales o su publicidad perjudique a la sociedad. Finalmente, no procederá la denegación de la información cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital social.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 287 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Derecho de representación: todos los accionistas podrán hacerse representar en la junta conforme a lo dispuesto en los requisitos del artículo 184 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Los Alcázares, 16 de septiembre de 2020.- El Administrador único, Joaquín Ventero Muñoz, en representación de Participaciones Empresariales de Levante, S.A.

ID: A200041654-1